

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto para la convocatoria de ayudas económicas a favor de familias monoparentales de Tres Cantos que tengan niños de hasta 6 años (nacidos en 2016) en el año 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 660348

Primero. *Beneficiarios*.—Progenitores, extranjeros empadronados con residencia legal en España, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto*.—Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, a favor de familias monoparentales de Tres Cantos que tengan niños de hasta 6 años de edad (nacidos a partir del año 2016), en el año 2022.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas por resolución número 3821/2022, del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de 21 de noviembre de 2022. A disposición en la web municipal: www.trescantos.es

Cuarto. *Cuantía*.—Será de un pago único de 1.000 euros con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2004 925 480 bajo la denominación “Ayudas de fomento a la natalidad” por un importe total de 33.600,00 euros.

Quinto. *Plazo*.—La presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, que se realizará simultáneamente en la sede electrónica (<http://sede.trescantos.es>) y en la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos (www.trescantos.es).

Tres Cantos, a 22 de noviembre de 2022.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/22.759/22)

